



USOCV GANA TUTELA DERECHOS FUNDAMENTALES

José Luis Corbín Sales, Delegado Sindical de USOCV en la empresa VIGILANCIA INTEGRADA S.A., gana la demanda contra VINGILANCIA INTEGRADA S.A. por TUTELA DE DERECHOS FUNDAMENTALES

La sentencia Nº 62/2010 del pasado 8 de febrero de 2010, reconoce en su FALLO, la existencia de vulneración de los derechos fundamentales del trabajador y la nulidad radical de la conducta de la empresa, condenando a la demandada a no persistir en la conducta denunciada y a abonar al trabajador la cantidad de 6.700 € en concepto de indemnización.

USOCV alega en la demanda que la empresa ha vulnerado los derechos a la integridad moral, igualdad y no discriminación, derecho de libertad sindical, derecho al trabajo y el derecho de tutela judicial efectiva en su vertiente de garantía de indemnidad recogidos en los artículos 14, 15, 24, 28 y 35 de la Constitución Española.

José Luis Corbín, en calidad de Delegado Sindical de USOCV, presentó denuncias ante la inspección de Trabajo y demandas ante el Juzgado, por lo que la empresa optó por apartarlo de las funciones propias de su categoría profesional, manteniéndolo en una situación de inactividad y de cierto aislamiento, privándole de los medios de trabajo como inspector y merma importante de sus retribuciones.

Dicha sentencia reconoce que por su pertenencia al sindicato se produjo un trato discriminatorio, incluido este entre los prohibidos por el artículo 14.1 de la Constitución Española que garantiza que en ningún caso puede aplicarle un trato desigual como consecuencia de su actividad sindical.

Por su parte la garantía de indemnidad, Art.24.1 C.E., se traduce en el derecho del trabajador a no sufrir consecuencias desfavorables por el ejercicio de acciones judiciales o previas al proceso en defensa de sus derechos laborales.

De la misma forma en cuanto a la integridad moral, se entiende que vulnera el derecho reconocido en el Art. 15 C.E., la conducta abusiva o violencia psicológica a la que se somete de forma sistemática a una persona en el ámbito laboral, que lesionan la dignidad o integridad psíquica del trabajador y que ponen en peligro o degradan sus condiciones de trabajo, como así estimó en todas las vulneraciones el propio MINISTERIO FISCAL.